

Oficio N° 9509

pog/jch
S.39^a

VALPARAÍSO, 8 de junio de 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción del Diputado señor Jorge Burgos Varela, de las Diputadas señoras Carolina Goic Boroevic y María Antonieta Saa Díaz, de los Diputados Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz, Ramón Farías Ponce, Felipe Harboe Bascuñán, Alberto Robles Pantoja, y del ex Diputado señor Eugenio Tuma Zedán.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase en el artículo 9° de la ley N° 19.628 el siguiente inciso final:

"Prohíbese la realización de todo tipo de predicciones o evaluaciones de riesgo comercial que no estén basadas únicamente en información objetiva relativa a las morosidades o protestos de las personas naturales o jurídicas de las cuales se informa. La infracción a esta prohibición obligará a la eliminación inmediata de dicha información por parte del responsable de la base de datos y dará lugar a la indemnización de perjuicios que corresponda."."

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados